

Resolución Ministerial

N° 058-2015-PCM

Lima, - 4 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el año 2015;

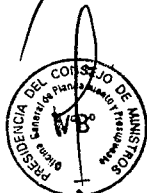
Que, con Resolución Ministerial N° 297-2014-PCM de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2015, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) otorga a la República del Perú a través del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) la Donación N° TF012313 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 375 000,00) para financiar el proyecto "Mejorar el Empoderamiento Ciudadano y la Identidad Nacional a través de Comunicaciones Estratégicas para el Proyecto de Inclusión Social";

Que, mediante Memorando N° 095-2015-PCM/OAF, la Oficina de Asuntos Financieros señala que con fecha 13 de febrero de 2015 el Banco Mundial (BM) realizó el tercer desembolso por la suma de US\$ 49 141,21 en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, la que expresada en moneda nacional y registrada en el SIAF asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS Y 09/100 NUEVOS SOLES (S/. 150 716,09) según el Recibo de Ingreso/ Donaciones Transferencias – Moneda Extranjera Cta. Cte. N° 06-068-000546 del Banco de la Nación – BIRF DONACIÓN IDF N° TF012313;

Que, mediante Memorando N° 032-2015-PCM/OGCS, la Oficina General de Comunicación Social (OGCS) solicita la incorporación en el presupuesto institucional 2015 de la PCM de los recursos provenientes del Tercer Desembolso efectuado por el Banco Mundial en marco del Proyecto de Donación N° TF012313 por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150 343,00) para ejecutar componentes del proyecto "Mejorar el Empoderamiento Ciudadano y la Identidad Nacional a través de Comunicaciones Estratégicas para el proyecto de Inclusión Social";

Que, el literal a) numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante Informe N° 034-2015-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable a la solicitud de incorporación de recursos provenientes del Tercer Desembolso efectuado por el Banco Mundial, en el presupuesto institucional 2015 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM;

Que, contancio con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejos de Ministros y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150 343,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento:	4 Donaciones y Transferencias
1.	: Ingresos Presupuestarios
1.4	: Donaciones y Transferencias
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.2	: De Organismos Internacionales
1.4.1.2.1	: Instituciones Financieras Internacionales
1.4.1.2.1.2	: Banco Mundial – BIRF 150 343,00

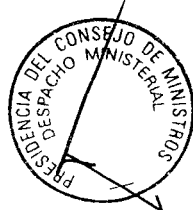
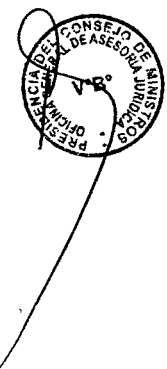
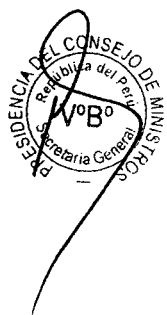
TOTAL INGRESOS

150 343,00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	003: Secretaría General - PCM





Resolución Ministerial

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000718: Difusión y Comunicación Social

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

150 343,00

TOTAL EGRESOS

150 343,00

=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

